

*2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones N°s 937/2007 y 104/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Mendoza en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

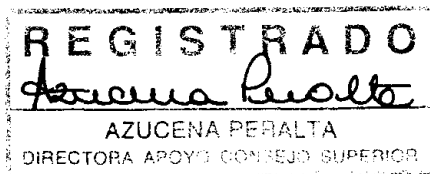
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Mendoza ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 937/2007 y 104/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

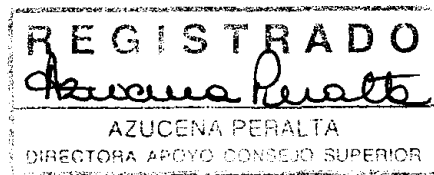
RESOLUCIÓN N° 347/2008

mgb

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 347/2008

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE
18.637	Siguelnitzky, Carlos
22.169	Eliseiry, Nahuel Anibal
21.815	Lucero, Paulo
21.596	Tonelli, Marcelo Fernando
21.715	Ávila, Magdalena Nilda
21.479	Valenzuela, Andrea
22.703	Ramírez, Marcela
19.365	Arrieta, Verónica
20.892	Guzmán, Andrea
18.603	Blanco, Cecilia
17.359	Ferreira, Juan Carlos

[Handwritten mark]
